

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 1-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Fortul, 29 de julio de 2026.

Señor:

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ

Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

Conforme lo exige el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación. Esta dependencia presenta los Estudios previos como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURIDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260363 DEL 22 DE JUNIO DE 2026
CÓDIGO BPIN:	202600000010171
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000,00 COP)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Marco Normativo

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 64 establece que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 2-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política". En su Artículo 65 consagra que "El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos. La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad.

La Ley 160 de 1994 por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 1 establece el objeto de la ley, dentro de este se encuentra el "Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos y acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características. Además de "Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino para lograr su fortalecimiento".

El Decreto 010 de enero 18 del 2021, por medio del cual se crea el comité de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Fortul, donde el departamento cuenta con el plan de seguridad alimentaria y nutricional PEXEGUA 2019 – 2031 aprobado por ordenanza 021 de 2019 donde la estrategia para la implementación es a través de CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, como cumplimiento expreso de la agenda 2030 de los ODS. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) el 26 de febrero de 2026 "constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Del Piedemonte Araucano, ubicado en el municipio de Fortul, departamento de Arauca"

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

De acuerdo con la información del DANE, 2026 el municipio de Fortul cuenta con 20.164 habitantes, de los cuales 10.846 se localizan en la cabecera municipal y 9.318 en el área rural (Centros poblados y rural disperso). En el municipio de Fortul, la actividad agropecuaria constituye una de las principales fuentes de ingreso para la población rural. Sin embargo, los productores enfrentan limitadas oportunidades de comercialización directa, lo que genera dependencia de intermediarios, bajos precios de venta y reducción en los ingresos de las familias campesinas. Adicionalmente, existe escasa promoción de los productos agropecuarios locales, esto debido a la falta de espacios comerciales organizados y poca articulación entre

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 3-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

productores, compradores y entidades del sector. Esto afecta la competitividad de cadenas productivas importantes como plátano y cacao, así como otros productos agrícolas y pecuarios del territorio. La ausencia del apoyo a los eventos comerciales que promuevan la exhibición, promoción y comercialización directa de los productos locales limita la generación de valor agregado municipal y la inclusión productiva de pequeños productores rurales.

La Administración Municipal comprometida con el bienestar de los productores agropecuarios realizará el apoyo a la implementación de eventos comerciales agropecuarios que fortalezcan los procesos de comercialización, promuevan los productos del territorio y generen oportunidades económicas para los productores del municipio de Fortul.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Limitadas oportunidades de comercialización directa de productos agropecuarios de pequeños productores rurales en el municipio de Fortul. Dentro del Plan de desarrollo municipal para el sector agricultura y desarrollo rural, se contempla la línea base de 4,31. Meta de 4,4 Fuente: DANE.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las oportunidades de comercialización directa de productos agropecuarios de pequeños productores rurales en el municipio de Fortul.

1.1.Objetivos Específicos:

- Apoyar la generación de espacios organizados para la promoción y venta de productos agropecuarios locales.
- Fortalecer la articulación comercial entre productores rurales y consumidores y/o compradores en el municipio de Fortul
- Velar por la organización de eventos comerciales agropecuarios en el municipio de Fortul.

1.2 ALCANCE

El presente proceso de prestación de servicios, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, comprende las siguientes actividades:

- Producción de cuña radial
- Trasmisión de cuñas radiales
- Perifoneo
- Alquiler de veinte (20) carpas
- Alquiler de sonido estático con amplificación para agrupación
- Alquiler de tarima
- Alquiler de vallas de 50 vallas de seguridad
- Apoyo logístico
- Alimento para bovinos y caprinos
- Cascarilla de arroz
- Poncho
- Presentador del evento
- Coordinador general
- Profesional calificador bovino
- Profesional calificador agrícola
- Profesional calificador canino
- Kit veterinario

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 4-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

- Kit agrícola
- Fumigadora de cañón
- Placa de vidrio
- Fumigadora manual
- Bebedero plástico de 500 L para ganado

1.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	16	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	Los 16 integrantes de los tres negocios verdes beneficiados con el proyecto

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)			
Programa			
1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales			
Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
3. Derecho humano a la alimentación	01. Disponibilidad de Alimentos	01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos	a. Ordenar la producción agropecuaria

Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	Programa
Desarrollo Productivo, Competitivo y Sostenible	Agricultura, Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria

Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
Línea estratégica	
Desarrollo Agropecuario y Sostenible con el Medio Ambiente	
Programa	
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Sector SisPT	Agricultura y desarrollo rural
Producto	Servicio de apoyo a la comercialización
Descripción del producto	Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales.
Indicador de producto	Eventos comerciales apoyados
Código indicador de producto	170203808
Unidad medida del indicador	Numero
Meta del cuatrienio	16

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 5-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Meta de la vigencia	4
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	\$150.000.000
Aporte ejecución	1

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

3.2. Clasificación UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101602	Servicios de carpas para fiestas.
82101802	Servicios de producción publicitaria
82101801	Servicios de campañas publicitarias
82101601	Publicidad en radio
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
49101704	Placa
46151505	Barreras
42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
21101804	Esparcidores o distribuidores de fertilizantes
21101803	Aspersores de agua
20142904	Tanque de retención de plástico
10171801	Acondicionador orgánico de suelos
10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
10121503	Maíz para forraje

3.3. Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

VER ANEXO FICHA TÉCNICA

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. Plazo de Ejecución: Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **UN (01) MES** contado a partir del acta de inicio.

4.2. Lugar de Ejecución: El presente proceso se ejecutará en el Área urbana y rural del municipio de Fortul.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 6-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

4.3. Supervisión del Contrato: La Administración Municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE** y/o quien haga de sus veces.

4.4. Forma de Pago:

El municipio de Fortul pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Hasta un Ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se paga mediante presentación de actas parciales de obra ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Interventoría. Formato de veeduría y satisfacción del municipio de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- El pago del veinte por ciento (20%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el Supervisor del contrato genere Acta Parcial y/o Acta de Liquidación y con previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta Parcial y/o de Recibo Final del Contrato
- Informe Parcial y/o final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- Informe de relación de gastos del anticipo consolidado firmado por el representante del contratista y el contador público.
- Certificación bancaria en la cual conste la cancelación de la cuenta o fiducia en la cual se manejó los recursos entregados por concepto de anticipo, indicando los rendimientos financieros generados
- Certificación de Secretaría de Hacienda en la cual conste la consignación o giro de los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria antes señalada a favor del Municipio
- Certificación expedida por el SUPERVISOR O INTERVENTOR según corresponda, en la cual conste el CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO y que el contratista invirtió los recursos entregados por concepto de anticipo, en la ejecución del contrato.
- registro fotográfico impreso
- registro fotográfico medio digital
- soporte de pago de seguridad social del representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Planillas de enfoque diferencial
- Trazador presupuestal
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe Parcial y/o final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Parcial y/o Final
- Acta de Liquidación

4.4.1. ANTICIPO

El municipio de Fortul entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 7-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el Supervisor y/o interventor externo del contrato designado por el municipio de Fortul.

Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tiene la condición del fondo público hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución. Por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o apropiación dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO

El municipio de Fortul entregara al contratista el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor o interventor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
- Se apertura una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal.
- Que se haya suscrito acta de inicio del contrato.

4.5. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista deberá hacer la entrada de todos los ítems del presupuesto oficial en el Almacén Municipal, previa coordinación entre el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal.

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 8-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.2. Obligaciones del municipio: El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para el caso de la Licitación Pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la Licitación. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 9-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

- La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
- La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.
- Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000,00 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de (\$490.253.400 COP), deduciendo que el presente proceso **NO** supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 10-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

7.1. Valor del Contrato:

Con miras a determinar la cuantía, esta Coordinación determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000,00 COP)**

7.2. Presupuesto Oficial:

APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
4.1	Apoyar la publicidad del Evento Comercial Agropecuario del municipio de Fortul.				
4.1.1	Producción de cuña radial	Unidad	1	\$ 280.800,00	\$ 280.800,00
4.1.2	Trasmisión de cuñas radiales	Unidad	60	\$ 53.550,00	\$ 3.213.000,00
4.1.3	Perifoneo	Hora	60	\$ 60.480,00	\$ 3.628.800,00
Subtotal					\$ 7.122.600,00
4.2	Apoyo logístico para el Evento Comercial Agropecuario del municipio de Fortul.				
4.2.1	Alquiler de veinte (20) carpas	Día	4	\$ 2.592.000,00	\$ 10.368.000,00
4.2.2	Alquiler de sonido estático con amplificación para agrupación	Día	4	\$ 8.532.000,00	\$ 34.128.000,00
4.2.3	Alquiler de tarima	Día	4	\$ 3.240.000,00	\$ 12.960.000,00
4.2.4	Alquiler de vallas de 50 vallas de seguridad	Día	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.2.5	Apoyo logístico	Día	4	\$ 2.160.000,00	\$ 8.640.000,00
4.2.6	Alimento para bovinos y caprinos	Unidad	180	\$ 60.000,00	\$ 10.800.000,00
4.2.7	Cascarilla de arroz	Unidad	170	\$ 47.200,00	\$ 8.024.000,00
4.2.8	Poncho	Unidad	249	\$ 65.000,00	\$ 16.185.000,00
Subtotal					\$ 105.105.000,00
4.3	Apoyo con personal profesional para la coordinación y juzgamiento del Evento Comercial Agropecuario en el municipio de Fortul.				
4.3.1	Presentador del evento	Jornada	3	\$ 702.000,00	\$ 2.106.000,00
4.3.2	Coordinador general	Mes	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4.3.3	Profesional calificador bovino	Jornada	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
4.3.4	Profesional calificador agrícola	Jornada	1	\$ 993.700,00	\$ 993.700,00
4.3.5	Profesional calificador canino	Jornada	1	\$ 993.700,00	\$ 993.700,00
Subtotal					\$ 11.493.400,00
4.4	Apoyo mediante el suministro de insumos y herramientas para la premiación del Evento Comercial agropecuario del municipio de Fortul.				
4.4.1	Kit veterinario	Unidad	12	\$ 602.600,00	\$ 7.231.200,00
4.4.2	Kit agrícola	Unidad	25	\$ 281.600,00	\$ 7.040.000,00
4.4.3	Fumigadora de cañón	Unidad	1	\$ 4.091.000,00	\$ 4.091.000,00
4.4.4	Placa de vidrio	Unidad	7	\$ 302.400,00	\$ 2.116.800,00
4.4.5	Fumigadora manual	Unidad	3	\$ 800.000,00	\$ 2.400.000,00
4.4.5	Bebedero plástico de 500 L para ganado	Unidad	4	\$ 850.000,00	\$ 3.400.000,00
Subtotal					\$ 26.279.000,00
TOTAL					\$ 150.000.000,00

7.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 11-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260363 DEL 22 DE JUNIO DE 2026, que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.000	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
2.3.2.02.01.000.00	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
2.3.2.02.01.000.00.06	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ICLD SGP (\$ 134.897.169,00COP)
2.3.2.02.01.000.00.07	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA RF 8456 SGP FORZOSA (\$ 7.102.831,00 COP)
2.3.2.02.01.000.00.09	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS ICLD – RP (\$8.000.000,00 COP)
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000,00 COP)
DISPONIBILIDAD	

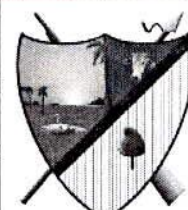
7.4 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad para la ejecución del proceso en el municipio de Fortul y el departamento de Arauca. Las cotizaciones recibidas incluyen los costos requeridos para cumplir con las obligaciones y condiciones del proyecto, además de cumplir con la normatividad vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT Ó C.C.	DIRECCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
PROFESIONALES EN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y TRABAJO SOCIAL EN EL TERRITORIO ARAUCANO LTDA "PRO-GESTAR LTDA"	900479754-6	Fortul, Arauca	\$ 89.317.000,00
COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE FORTUL	834001594-3	Fortul, Arauca	\$ 87.604.000,00
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE CACAOTEROS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COOPCACAO"	900066331-1	Saravena, Arauca	\$ 89.215.000,00
VALOR PROMEDIO			\$ 88.712.000,00

Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

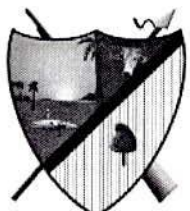
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4			Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL			Versión: 01 Página 12-29
	ESTUDIO PREVIO			Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT	PRO-GESTAR LTDA	COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE FORTUL	COOPCACAO	VALOR PROMEDIO
4.1.1	Producción de cuña radial	Unidad	1	\$ 280.000,00	\$ 270.000,00	\$ 292.400,00	\$ 280.800,00
4.1.2	Trasmisión de cuñas radiales	Unidad	1	\$ 55.650,00	\$ 52.000,00	\$ 53.000,00	\$ 53.550,00
4.1.3	Perifoneo	Hora	1	\$ 61.000,00	\$ 59.000,00	\$ 61.440,00	\$ 60.480,00
4.2.1	Alquiler de veinte (20) carpas	Día	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.591.000,00	\$ 2.585.000,00	\$2.592.000,00
4.2.2	Alquiler de sonido estático con amplificación para agrupación	Día	1	\$ 8.550.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.546.000,00	\$8.532.000,00
4.2.3	Alquiler de tarima	Día	1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.250.000,00	\$ 3.270.000,00	\$3.240.000,00
4.2.4	Alquiler de vallas de 50 vallas de seguridad	Día	1	\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$1.000.000,00
4.2.5	Apoyo logístico	Día	1	\$ 2.280.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	\$2.160.000,00
4.3.1	Presentador del evento	Jornada	1	\$ 706.000,00	\$ 710.000,00	\$ 690.000,00	\$ 702.000,00
4.3.2	Coordinador general	Mes	1	\$ 5.000.000,00	\$ 4.900.000,00	\$ 5.100.000,00	\$5.000.000,00
4.3.3	Profesional calificador bovino	Jornada	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.150.000,00	\$ 1.250.000,00	\$1.200.000,00
4.3.4	Profesional calificador agrícola	Jornada	1	\$ 1.000.000,00	\$ 990.000,00	\$ 991.100,00	\$ 993.700,00
4.3.5	Profesional calificador canino	Jornada	1	\$ 1.000.000,00	\$ 990.000,00	\$ 991.100,00	\$ 993.700,00

Así mismo, por medio de la **Certificación del Comité de Precios N° 68**, se establecieron los precios para los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
4.2.6	ALIMENTO PARA BOVINOS Y CAPRINOS: Alimento para bovinos y caprinos a base silo de maíz, en presentación de bolsa por 50 kilogramos.	Unidad	1	\$ 60.000
4.2.7	CASCARILLA DE ARROZ: Cascarilla de arroz en presentación de paca prensada por 40 kilogramos.	Unidad	1	\$ 47.200
4.2.8	PONCHO: Poncho a base de algodón, medidas 1,45 m de largo x 0,82 m de ancho, con logo sublimado de la Administración Municipal de Fortul, de acuerdo al manual de imagen institucional.	Unidad	1	\$ 65.000
4.4.1	EL KIT VETERINARIO: Compuesto de los siguientes productos:	Unidad	1	\$ 602.600

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 13-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	- Frasco de medicamento a base de complejo B de 250 a 500 ml, frasco de desparasitante de 250 a 500 ml. - Caja de aguja metálica. - Un frasco de oxitetraciclina de 50 mg/ml en presentación de 500 ml. - Caja de guante largo para palpación por 50 unidades. - Frasco de creolina por 500 ml.			
4.4.2	EL KIT AGRÍCOLA: El cual estará compuesto de los siguientes productos: - Insecticida agrícola a base de cipermetrina en presentación de litro. - un frasco de fungicida agrícola a base de Difeconazole en presentación de un litro. Fertilizante foliar a base de aminoácidos libres, elementos mayores, secundarios y menores, compuesto de la siguiente manera: Aminoácidos libres 100 g/L, Nitrógeno total 72 g/L, Fosforo asimilable (P2O5) 200 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 150 g/L, Magnesio (MgO) 15 g/L, Azufre total (S) 22 g/L, Boro (B) 12 g/L, Cobalto (Co) 0.01 g/L, Manganeseo (Mn) 5 g/L, Molibdeno (Mo) 0.15 g/L y Fitohormona (ANA) 1.5 g/L en presentación de un litro.	Unidad	1	\$ 281.600
4.4.3	FUMIGADORA DE CAÑÓN: Fumigadora de cañón con capacidad de tanque de pulverización de 13 L, con un peso de 15 kg, cilindrada cm3 56,5, caudal máximo de aire 1.260 m3/h, potencia de 3,5, ancho de 50 cm, largo de 40 cm y alto de 68 cm.	Unidad	1	\$ 4.091.000
4.4.4	PLACA DE VIDRIO: Placa de vidrio de reconocimiento en material de vidrio, con espesor de 10 mm y altura de 25 cm.	Unidad	1	\$ 302.400
4.4.5	FUMIGADORA MANUAL: Fumigadora manual con capacidad de 20 litros, con bomba tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo, lanza en acero inoxidable de alta resistencia, palanca para accionar a los dos lados, porta boquilla universal, correas acolchadas, ajustables, con reata de 2 mm de espesos para mayor comodidad y resistencia para trabajo pesado y chasis tubular 100% plástico de alta resistencia, ergonómico con agarraderas.	Unidad	1	\$ 800.000
4.4.6	BEBEDERO PLÁSTICO: Bebedero plástico Para ganado por 500 litros en material de polietileno lineal por proceso de rotomoldeo resistente a impactos, garantizando su durabilidad.	Unidad	1	\$ 850.000

Con base en las cotizaciones recibidas para los servicios y las especificaciones de la ficha técnica, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, establece el siguiente presupuesto:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 14-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
4.1	Apoyar la publicidad del Evento Comercial Agropecuario del municipio de Fortul.				
4.1.1	Producción de cuña radial	Unidad	1	\$ 280.800,00	\$ 280.800,00
4.1.2	Trasmisión de cuñas radiales	Unidad	60	\$ 53.550,00	\$ 3.213.000,00
4.1.3	Perifoneo	Hora	60	\$ 60.480,00	\$ 3.628.800,00
Subtotal					\$ 7.122.600,00
4.2	Apoyo logístico para el Evento Comercial Agropecuario del municipio de Fortul.				
4.2.1	Alquiler de veinte (20) carpas	Día	4	\$ 2.592.000,00	\$ 10.368.000,00
4.2.2	Alquiler de sonido estático con amplificación para agrupación	Día	4	\$ 8.532.000,00	\$ 34.128.000,00
4.2.3	Alquiler de tarima	Día	4	\$ 3.240.000,00	\$ 12.960.000,00
4.2.4	Alquiler de vallas de 50 vallas de seguridad	Día	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
4.2.5	Apoyo logístico	Día	4	\$ 2.160.000,00	\$ 8.640.000,00
4.2.6	Alimento para bovinos y caprinos	Unidad	180	\$ 60.000,00	\$ 10.800.000,00
4.2.7	Cascarilla de arroz	Unidad	170	\$ 47.200,00	\$ 8.024.000,00
4.2.8	Poncho	Unidad	249	\$ 65.000,00	\$ 16.185.000,00
Subtotal					\$ 105.105.000,00
4.3	Apoyo con personal profesional para la coordinación y juzgamiento del Evento Comercial Agropecuario en el municipio de Fortul.				
4.3.1	Presentador del evento	Jornada	3	\$ 702.000,00	\$ 2.106.000,00
4.3.2	Coordinador general	Mes	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4.3.3	Profesional calificador bovino	Jornada	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
4.3.4	Profesional calificador agrícola	Jornada	1	\$ 993.700,00	\$ 993.700,00
4.3.5	Profesional calificador canino	Jornada	1	\$ 993.700,00	\$ 993.700,00
Subtotal					\$ 11.493.400,00
4.4	Apoyo mediante el suministro de insumos y herramientas para la premiación del Evento Comercial agropecuario del municipio de Fortul.				



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800.136.069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 15-29

Fecha:
12/03/2018

TRD.403.17.06

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.4.1	Kit veterinario	Unidad	12	\$ 602.600,00	\$ 7.231.200,00
4.4.2	Kit agrícola	Unidad	25	\$ 281.600,00	\$ 7.040.000,00
4.4.3	Fumigadora de cañón	Unidad	1	\$ 4.091.000,00	\$ 4.091.000,00
4.4.4	Placa de vidrio	Unidad	7	\$ 302.400,00	\$ 2.116.800,00
4.4.5	Fumigadora manual	Unidad	3	\$ 800.000,00	\$ 2.400.000,00
4.4.5	Bebedero plástico de 500 L para ganado	Unidad	4	\$ 850.000,00	\$ 3.400.000,00
Subtotal					\$ 26.279.000,00
TOTAL					\$ 150.000.000,00

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 150.000,00 COP)

7.5. Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de COMPRAVENTA, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el estatuto de rentas municipal y conforme con certificado expedido por la secretaría de hacienda y tesorería municipal:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

CONCEPTO TIPO DE CONTRATO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PUBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.							

7.6. Análisis Del Sector

El Municipio de Fortul en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 16-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con en el decreto 1082 de 2015.

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta. **Requisitos Habilitantes.** Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

8.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 17-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

8.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la cédula de ciudadanía.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.
- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

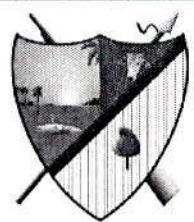
PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 18-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- ❖ **DOCUMENTOS OPCIONALES:** El proponente podrá presentar los siguientes documentos, no obstante, la Entidad realizará la respectiva verificación.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
 - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.
 - **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
 - **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 19-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Del Representante legal del proponente y de los consorciados cuando aplique.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- ❖ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

12.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

12.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 20-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Donde:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 30\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 21-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

8.2.3.01 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd ($\geq$) \$22.500.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 0.15
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05 Veces

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd ($\geq$) \$22.500.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 6.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 0.04
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 5 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,10 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,10 Veces

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4 GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO		Código: P-GJU-CT-01-01 Versión: 01 Página 22-29 Fecha: 12/03/2018
---	--	--	--

TRD.403.17.06

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

8.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Se exigirá contrato(s) que dentro de su objeto contemple la **IMPLEMENTACIÓN DE EVENTO COMERCIAL AGROPECUARIO**.
- Que, por lo menos UNO de los contratos aportados en la experiencia exigida supere el 60% del presupuesto oficial.
- Que dentro de sus actividades contengan Calificación bovina, agrícola, canina; alquiler de tarima y adecuación de corrales para Bovinos

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes

8.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

8.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados mínimo en dos de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes de catering

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4			Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL			Versión: 01 Página 23-29
	ESTUDIO PREVIO			Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

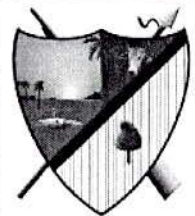
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101800	Servicios de agencia publicitaria
82101600	Publicidad difundida
80111600	Servicios de personal temporal
72151600	Servicio de sistemas especializados de comunicación
53101800	Abrigos y chaquetas
49101700	Premios
46151500	Equipo de control de masas
42121600	Productos veterinarios
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
10171800	Acondicionadores de suelos
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10121500	Pienso para pasto

- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

8.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 24-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

8.3.1. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá suscribir el anexo Ficha técnica, aceptando y comprometiéndose a cumplir con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la Entidad.

8.3.2. EQUIPO HUMANO: El personal debe ser apropiado, preparado y capacitado. El personal deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Necesidad de recurso humano: el operador debe garantizar el recurso humano necesario para le oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso: apoyo profesional con personal idóneo en juzgamiento en ganadería, especies menores y productos agrícolas

El proponente deberá allegar hoja de vida del personal requerido, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad, RUT y experiencia mínima requerida.

No.	Perfil requerido	Cantidad
1	Presentador del Evento	1
2	Coordinador General	1
3	Profesional Calificador Bovino	1
4	Profesional Calificador Agrícola	1
5	Profesional Calificador Canino	1

• PRESENTADOR

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	Título de Bachiller	HABILITANTE
Experiencia Especifica	El Bachiller deberá contar con mínimo UNA (01) certificación laboral en actividades recreativa, culturales y sociales	HABILITANTE

• COORDINADOR GENERAL.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 25-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	El coordinador deberá ser un médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista	HABILITANTE
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo DOS (02) años de experiencia mínima contados a partir del título profesional.	HABILITANTE

• **PROFESIONAL CALIFICADOR BOVINO**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	El calificador bovino deberá ser profesional en el área de Medicina veterinaria y/o zootecnista con certificado como calificador bovino	HABILITANTE
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo DOS (02) años de experiencia mínima contados a partir del título profesional.	HABILITANTE

• **PROFESIONAL CALIFICADOR AGRÍCOLA**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	El calificador agrícola deberá ser profesional en el área de Ingeniería Agrícola y/o agronomía.	HABILITANTE
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo un (01) año de experiencia mínima contados a partir del título profesional.	HABILITANTE

• **PROFESIONAL CALIFICADOR CANINO**

CONCEPTO	REQUISITO	CRITERIO
Formación Académica	El calificador canino deberá ser profesional en el área de Medicina veterinaria y/o zootecnista	HABILITANTE
Experiencia General	El profesional deberá contar con mínimo un (01) año de experiencia mínima contados a partir del título profesional.	HABILITANTE

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social **CONPES 3714 de 2011** "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 26-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Fortul ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN (NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Alcaldía de Fortul, de acuerdo con lo establecido a continuación:

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

Deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de cuatro meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 27-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

10.2

FASE CONTRACTUAL:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de servicios prestados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al monto entregado en calidad de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), el Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

Se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 28-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US \$7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

12. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de \$511.708.497 COP.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT 800.136.069-4		Código: P-GJU-CT-01-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01 Página 29-29
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 12/03/2018

TRD.403.17.06

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes.

13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de Prestación de Servicios.

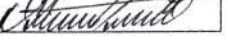
Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

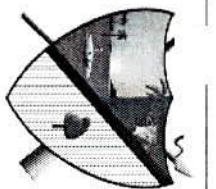

LEIDY GONZÁLEZ GUZMÁN

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 
Proyectó:	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma 



ALCA
MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4
GESTIÓN CONTRACTUAL
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:
P-GJU-CT-01-01
Versión: 01
Página 1-4
Fecha:
12/03/2018

TRD 403.17.06

Anexo
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

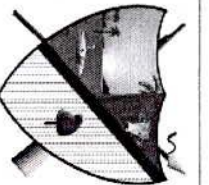
N°	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapas	Ejecucion	Ejecucion
Tipo	Financiero	Social
Descripcion	Variación en los precios del mercado	Alteración del orden público
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desequilibrio económico del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	5
Impacto	Moderado	Mayor
Valoración del Riesgo	5	9
Categoría	Medio	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar un buen estudio de mercado	Acompañamiento de la Fuerza Pública
Impacto después del tratamiento	1	3
	Menor	Moderado
	3	5
	Bajo	Alto
¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Si	No
Persona Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Desde la Planeación	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta de Recibo	Acta de Recibo
Monitoreo y Revisión	En el mercado	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato
	En la ejecución	Ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Periodicidad ¿Cuándo?		



TRD 403.17.06

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:
P-GJU-CT-01-01
Versión: 01
Página: 2-4
Fecha:
12/03/2018

3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den los servicios, suministros de los bienes y materiales por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	Precontractual y ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retrazo en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la ejecución
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Pliegos de condiciones confusas	Que no se celebre el contrato	1	Moderado	4	Bajo	Contratante	Claridad en el alcance y criterios de selección	1	Menor	3	Bajo	Si	Precontractual	Contractual	Adjudicación	Manifestación de interés de participar en el proceso	Adjudicación
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	Mensual



ALCAI MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4
GESTIÓN CONTRACTUAL
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:
P-GJU-CT-01-01
Versión:01
Página 3-4
Fecha:
12/03/2018

TRD 403.17.06

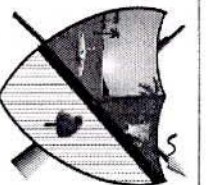
7	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	cronograma / Semanal
8	General	Interno	Planeación	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	Expedición registro presupuestal
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	Mes
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de requerimiento técnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	Cuando lo amerite



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT 800136069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:
P-GJU-CT-01-01

Versión: 01
Página 4.4

Fecha:
12/03/2018

TRD 403.17.06

11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Fórmula de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	5	Contratista	Ejecución	Fecha límite	Revisión Periódica	Por cronograma
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Malta calidad de los bienes suministrados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro	2	Moderado	5	Medio	5	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	Entrega
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Seguridad ocupacional en el desarrollo del programa	Ineficiencia en la ejecución del contrato	3	Moderado	6	Alto	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	5	Contratista	Ejecución	Terminación del Evento	Revisión técnica	Cuando lo amerite